

CONSTRUCCIONES MECÁNICAS RODRIGO, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Germán Gambón Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución número 1171/05 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de José García Álvarez y otros, contra la empresa Construcciones Mecánicas Rodrigo S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 6.10.05, por el que se declara a a ejecutada Construcciones Mecánicas Rodrigo S. L., en situación de insolvencia legal total que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L. expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 6 de octubre de 2005.—El Secretario Judicial del Juzgado Social número 23 de Barcelona Don Germán Gambón Rodríguez.—52.898.

CONSTRUCCIONES RAMSER 1997, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Silvia Santana Lena, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social 1 de Mataró,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 30/04 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de la Sra. Herminia Ramos Mendoza, Sra. Isabel Caba López y Sr. Alfonso Ortega Mateo contra la empresa Construcciones Ramser 1997, S.L., se ha dictado con fecha 6 de octubre de 2005, auto por el que se declara a la ejecutada Construcciones Ramser, 1997, S.L., en situación de insolvencia provisional por importe de 30.823,25 euros de principal, más sendas cantidades por importe de 3.082,33 euros de intereses y costas provisionales.

Mataró, 6 de octubre de 2005.—La Secretaria del Juzgado de lo Social 1 de Mataró, Silvia Santana Lena.—52.741.

COPEMO ALIMENT, S. A.

Junta General Extraordinaria

Por decisión del Consejo de Administración de la Sociedad Copemo Aliment, SA, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de la Sociedad, que se celebrará en el domicilio social, Avda. Eduard Maluquer, 9, de Artesa de Segre, el día 10 de noviembre de 2005, a las 19:00 horas, en primera convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Autorización al Órgano de Administración para realizar las acciones necesarias a efectos de llevar a cabo, en su caso, la fusión entre Copemo Aliment, S.A., y Copemo Corporació Càrnica, S.A.

Segundo.—Toma de conocimiento de la intención de venta, por parte de Agropecuaria i Secció de Crèdit d'Artesa de Segre, SCCL, a Copemo Aliment, S.A. de la totalidad de las acciones de la sociedad Copemo Corporació Càrnica, S.A. de las que ostenta la titularidad, por su valor contable y/o en el resto de circunstancias y términos objeto de acordarse, para facilitar la fusión entre Copemo Aliment, S.A. y Copemo Corporació Càrnica, S.A.

Tercero.—Autorizaciones que, en su caso, procedan en virtud de los acuerdos anteriores.

Artesa de Segre, 21 de octubre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración. Agropecuaria i Secció de Crèdit d'Artesa de Segre, SCCL, representada por Yves Charnet.

Anexo

Se hace constar el derecho que corresponde a los señores accionistas de examinar en el domicilio social, todos los documentos que han de ser sometidos a examen y aprobación en la Junta General, pudiendo solicitar copia de los mismos, que les serán facilitados de forma inmediata y gratuita.—54.126.

CRISJOVE, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Carlos Javier Collado Granadino, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 1335/05 de este Juzgado, seguidos a instancia de María Jesús Martín Cerdán contra Crisjove, S. L. ha dictado auto de fecha 29-09-05 por la que se declara a la ejecutada Crisjove, S. L. en situación de insolvencia total por importe de 779,90 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 Ley procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 7 de octubre de 2005.—Secretario Judicial, Carlos Javier Collado Granadino.—52.905.

DONATE AMENGUAL RAMIS, S. L.

**Unipersonal
(Absorbente)**

BUS NORT BALEAR, S. L.

**Unipersonal
(Absorbida)**

Anuncio de Fusión

Se hace público que los respectivos socios únicos de dichas Sociedades, han decidido en fecha 30 de junio de 2005, la fusión de las mismas, por el procedimiento del artículo 250 de la Ley y mediante la absorción de Bus Nort Balear, S. L. por Donate Amengual Ramis, S. L. con disolución sin liquidación de la absorbida, previa la aprobación de los respectivos Balances de fusión, adoptando en lo sucesivo la absorbente la denominación de la absorbida, Bus Nort Balear, S. L.

Hacer constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión y el de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 en relación con el 166 de la Ley de oponerse a la fusión, con los efectos legales previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio.

Palma de Mallorca, 30 de junio de 2005.—D. Timothy William Routledge, en representación de Donate Amengual Ramis, S.L. y D. Timothy William Routledge y D. Laureano Álvarez Torres, en representación de Bus Nort Balear, S. L.—53.753. 1.ª 25-10-2005

D. PEDRO RUIZ SÁEZ

Declaración de insolvencia

D. Ángel J. Zuil Gómez, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 11 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento n.º 856/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de do Lakhdar Lahjaji contra Pedro Ruiz Sáez, sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 10-10-05, en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Se declara la insolvencia provisional de don Pedro Ruiz Sáez a los fines de la presente ejecución por importe de 6.000 euros de principal.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 10 de octubre de 2005.—D. Ángel J. Zuil Gómez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 11 de Madrid.—52.894.

DTZ IBÉRICA ASESORES INMOBILIARIOS

**INTERNACIONALES,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**DTZ CAVADA KING,
SOCIEDAD LIMITADA**

Sociedad unipersonal

**DTZ P URBANISMO
Y ARQUITECTURA,
SOCIEDAD LIMITADA**

**Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de DTZ Ibérica Asesores Inmobiliarios Internacionales, Sociedad Anónima, DTZ Cavada King, Sociedad Limitada y DTZ P Urbanismo y Arquitectura, Sociedad Limitada, celebradas cada una de ellas con fecha 20 de octubre de 2005, se aprobó, por unanimidad, la fusión mediante la absorción por DTZ Ibérica Asesores Inmobiliarios Internacionales, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, de DTZ Cavada King, Sociedad Limitada y DTZ P Urbanismo y Arquitectura, Sociedad Limitada, sociedades unipersonales adquiriendo, la sociedad absorbente, por sucesión universal, el patrimonio de éstas, que quedarán disueltas y extinguidas, sin apertura del periodo de liquidación, con el traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen el patrimonio de las sociedades absorbidas.

La fusión se acordó conforme al Proyecto de fusión conjunto depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 22 de septiembre de 2005. Las citadas Juntas aprobaron, asimismo, los Balances de fusión cerrados a 30 de abril de 2005, sin acordar la ampliación de capital de la sociedad absorbente por ser ésta el socio único de las sociedades absorbidas, no habiéndose otorgado derechos especiales o ventaja alguna.

La presente fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de mayo de 2005.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste al accionista y socio único y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión cerrados a 30 de abril de 2005.

b) Los acreedores de las sociedades indicadas podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 20 de octubre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de DTZ Ibérica Asesores Inmobiliarios Internacionales, Sociedad Anónima, Willem Hendrik van Bennekum.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración de DTZ Cavada King, Sociedad Limitada, Adolfo Gil Acacio.—El Administrador solidario de DTZ P Urbanismo y Arquitectura, Sociedad Limitada, Pedro Ladrón de Guevara Echavarría.—53.780.

1.ª 25-10-2005

**DUEL DELTA, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**MOPITECNO, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

Las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas compañías celebradas el 20 de oc-

tubre de 2005 acordaron por unanimidad su fusión mediante la absorción por Duel Delta, Sociedad Limitada de Mopiteco, Sociedad Limitada, con disolución sin liquidación de la absorbida y traspaso en bloque a título universal de su patrimonio social a la absorbente, que a tal fin aumenta su capital en 12.580,80 euros, quedando fijado en 132.700,80 euros; y todo ello en los términos del proyecto de fusión suscrito por las Administradoras de ambas sociedades intervinientes en fecha 23 de septiembre de 2005 y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 13 de octubre de 2005. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión; así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sant Boi de Llobregat, 20 de octubre de 2005.—Duel Delta, Sociedad Limitada, la Administradora única, Guidarex, Sociedad Limitada Unipersonal representada por don Antonio Casas Salvá.—Mopiteco, Sociedad Limitada, la Administradora única, Inpaserca, Sociedad Limitada Unipersonal representada por don Francisco Casas Salvá.—54.132. 1.ª 25-10-2005

ELECTRICIDAD Y MECÁNICA DE PRENSAS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración insolvencia

Don Carlos Javier Collado Granadino, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 495/05 de este Juzgado de lo Social número 5, seguido a instancia de Javier Daza Jiménez contra Electricidad y Mecánica de Prensas, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad se ha dictado auto de fecha 6 de octubre de 2005 por el que se declara a la ejecutada Electricidad y Mecánica de Prensas, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 17.353,18 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 6 de octubre de 2005.—Secretario Judicial, Carlos Javier Collado Granadino.—52.902.

ENTIDAD PARA LA CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN MADRID, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

El Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad «Entidad para la Calidad de la Construcción Madrid, Sociedad Anónima», convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el próximo día 18 de noviembre, a las dieciséis horas, en la sede de la sociedad, en la calle Barquillo, n.º 12, y en segunda convocatoria, el día 21 del mismo mes, a la misma hora y lugar, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Constatación del desembolso de dividendos pasivos.

Segundo.—Reducción de capital para compensar pérdidas y simultánea ampliación de capital.

Tercero.—Modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Delegación de facultades.

Quinto.—Lectura y aprobación del acta si procede.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la presente convocatoria de Junta general, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social u obtener de la sociedad,

de forma gratuita e inmediata, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, el texto de las modificaciones propuestas y los informes justificativos de las mismas.

Madrid, 13 de octubre de 2005.—El Presidente, Ricardo Aroca Hernández-Ros.—53.762.

EREBEAN, S. L.

(Sociedad absorbente)

KLAOR, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas a que hace referencia el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, mediante acuerdos adoptados por las Juntas generales universales de socios de las compañías «Erebean, Sociedad Limitada» y «Klaor, Sociedad Limitada» celebradas el 10 de octubre de 2005, se ha aprobado la fusión por absorción por parte de «Erebean, Sociedad Limitada», de la sociedad «Klaor, Sociedad Limitada», ajustándose a los términos del proyecto de fusión, con disolución sin liquidación de la última citada y traspaso en bloque a «Erebean, Sociedad Limitada», a título de sucesión universal, de todo el patrimonio de la sociedad absorbida.

Dado que la sociedad absorbente es socio único de la sociedad absorbida, la fusión se ha realizado al amparo del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, sin que proceda realizar aumento de capital alguno ni canje de acciones y sin que sea necesaria la elaboración de informe de experto independiente ni de los órganos de administración de las sociedades intervinientes en la fusión.

En ambos casos se ha aprobado como Balance de fusión el cerrado al 30 de julio de 2005.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores que deberá ser ejercitado en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos previstos en el artículo 81 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

En Bilbao, a 13 de octubre de 2005.—El Administrador único de «Erebean, S. L.», y el Administrador único de «Klaor, S. L.», Enrique Sarria Menéndez.—52.948.

2.ª 25-10-2005

ESTACIÓN DE SERVICIO EMILIO FERRARI, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración del día 20 de octubre de 2005, se convoca a los señores accionistas a la Junta General extraordinaria de la Compañía, que tendrá lugar en el domicilio social, sito en la calle Emilio Ferrari, número 66, de Madrid, el próximo día 11 de noviembre de 2005, a las 17 horas, en primera convocatoria y, en su caso, en el mismo lugar y hora del día siguiente en segunda convocatoria con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Reforma de la estación: presupuestos y financiación. Adopción, en su caso, de acuerdos.

Segundo.—Distribución de beneficios/reservas disponibles de la compañía. Adopción, en su caso, de acuerdos.

Tercero.—Análisis de la gestión de la sociedad. Adopción, en su caso, de acuerdos.

Cuarto.—Modificación, en su caso, del régimen de transmisión de acciones de la sociedad y modificación, en su caso, del artículo 8 de los estatutos sociales.

Quinto.—Elaboración y aprobación, en su caso, del acta de la Junta o nombramiento de interventores para ello.

Los accionistas podrán, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, solicitar de los administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes. Por otro lado, los accionistas tendrán el derecho de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación de estatutos propuesta y el informe sobre la misma, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos. (artículos 112 y 144 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas).

Madrid, 21 de octubre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco Hevia Ochoa de Echagüen.—54.040.

ESTAMPADOS MOLINA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Silvia Santana Lena, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social 1 de Mataró,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 60/04 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Sr. Francisco Caballero Cantero, Sr. Pedro Caballero Cantero, Sr. Francisco Navas Jiménez, Sr Daniel Molina Rico, Sra. Sonia Molina Rico y Sra. Verónica P. Rivadeneira, contra la empresa Estampados Molina, S. L., se ha dictado con fecha 6 de octubre de 2005, auto por el que se declara a la ejecutada Estampados Molina, S. L., en situación de insolvencia provisional por importe de 79.576,75 euros de principal, más sendas cantidades por importe de 7.957,68 euros de intereses y costas provisionales.

Mataró, 6 de octubre de 2005.—Silvia Santana Lena, Secretaria del Juzgado de lo Social 1 de Mataró.—52.740.

EUROMAT, MATADERO EUROMAR, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Antonio Fernández Ayesa, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Pamplona,

Hago saber: Que en el procedimiento 87/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fausto Gilberto Campaña, contra la empresa Euromat, Matadero Euromar, S. L. sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 1 de septiembre de 2005 en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente:

Se declara la insolvencia provisional de la empresa Euromat, Matadero Euromar, Sociedad Limitada, a los fines de la presente ejecución por importe de 7.924,93 euros.

Pamplona, 10 de octubre de 2005.—Secretario Judicial, Antonio Fernández Ayesa.—52.928.

EUROSTANDING, S. A.

Reducción de capital social

Se hace público que por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía Eurostanding, Sociedad Anónima, de fecha 18 de octubre de 2005, se adoptaron entre otros los siguientes acuerdos:

1. —Reducir el capital social en la cifra de 183.665,60 euros-, mediante la amortización de 6.112 acciones propias. En consecuencia, la cifra del capital social queda fijada en 625.100,10 euros-, modificándose el Artículo 5.º de los Estatutos Sociales.

La presente reducción de capital, que no comporta devolución de cantidad alguna a favor de los accionistas, tiene como finalidad amortizar las acciones propias, en